



## EDICTO

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población i Demarcación Territorial de las Entidades Locales, este Ayuntamiento ha procedido a incoar mediante decreto de la alcaldía DEC 0229-2022 el expediente 2674-000002-000726/2022, para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año a las personas que a continuación se relacionan:

Número de document d'identitat
506187205
X2512100V
X4611546T
Y3605506V
X1484408B
Y3373984J
Y3908842Y
X4801179K
Y3418808X
Y3425741C
87683008
X1973900V
698848
918257
Y3171426Q
X3356758T
Y3666079P
AX5818201 representant legal Y1733015W
Y3990807E
X2955708R
X6963969Y
Y0827183W
X2664981V
X8017098B
Y3386051M
Y4006018F representant legal Y3425741C
12D147054
Y4612771C
X1058539X

Realizadas las notificaciones a los interesados sin haber obtenido respuesta, se procede a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial del Estado para que, en el plazo de quince días, los interesados que residan en el municipio puedan presentar alegaciones con los justificantes que estimen oportunos.



Finalizado este plazo sin que se hubiera producido ninguna manifestación, se solicitará informe favorable al Consejo de Empadronamiento para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos en el Censo Electoral

**RECURSOS:**

***“Contra el presente acuerdo, por tratarse de un acto administrativo de tramite no cualificado, no procede la interposición de ningún tipo de recurso”.***

Lo que se hace público per en general conocimiento i a los efectos procedentes.

La Alcaldesa  
Aurora Carbonell i Abella

Sitges, a fecha de la firma electrónica